



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 337/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 178/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - ECKERDT MARILINA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, solicita la contratación de los servicios de la Señora Marilina ECKERDT, DNI Nº 37.467.313 con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas de auxiliar en los Jardines Maternales Municipales.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido Nº 287 de fecha 05/01/2023 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-616, de fecha 18/01/2023, ambas por la suma total PESOS UN MILLÓN SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.007.174,34), en concepto de honorarios de la Señora ECKERDT, debiendo devengarse la suma mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 72.354,48), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 95.507,91) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 23 de febrero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Marilina ECKERDT.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la Señora ECKERDT y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Marilina ECKERDT, DNI Nº 37.467.313, domiciliada en calle Concordia Nº 512 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien cumpla tareas de auxiliar en los Jardines Maternales Municipales.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Marilina ECKERDT, DNI Nº 37.467.313, domiciliada en calle Concordia Nº 512 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 72.354,48), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE CON



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 337/2023

NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 95.507,91) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Niñez - Dependencia: ANIÑEZ - Área Niñez - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal